

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LIBRO REGISTRO DE
EXISTENCIAS
ADQUIRENTES INTRACOMUNITARIOS**

El artículo 82.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, regula la obligación de los **ADQUIRENTES INTRACOMUNITARIOS** de llevar un libro de registro de existencias que deben presentar a través de la sede electrónica de Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El procedimiento y los plazos para el cumplimiento de esta obligación de presentación están regulados en el artículo 7 y en los anexos V, VI y VIII de la Orden HFP/1314/2022, de 28 de diciembre.

A continuación, se describe el contenido de los campos que integran los diferentes conceptos que configuran el libro registro de existencias:

HECHO CONTABILIZADO: ADQUISICIÓN INTRACOMUNITARIA

Este asiento debe reflejar las adquisiciones intracomunitarias de productos objeto del impuesto realizadas durante el periodo de liquidación.

Campo número de asiento: este campo se debe cumplimentar con un número correlativo durante el periodo de liquidación que permite identificar este asiento de los demás asientos registrados en dicho periodo de liquidación.

Campo concepto: este campo se debe cumplimentar con el número "1".

Campo clave de producto: este campo se debe cumplimentar con una letra que identifica al producto registrado:

- Letra "a" si son envases no reutilizables que contengan plástico.
- Letra "b" si son productos plásticos semielaborados destinados a la obtención de envases no reutilizables que contengan plástico.
- Letra "c" si son productos que contengan plástico destinados a permitir el cierre la comercialización o la presentación de envases no reutilizables.

Campo de fecha: este campo se debe cumplimentar con el día, mes y año correspondiente al hecho registrado que debe estar incluido dentro del periodo de liquidación al que se refiera el libro registro.

Campo de justificante: este campo se debe cumplimentar con el número o referencia del justificante del hecho registrado. Se admite cualquier tipo de justificante.

Campo de kilogramos: este campo se debe cumplimentar con los kilogramos de plástico contenidos en el producto registrado.

Los kilogramos deben expresarse con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario.

Campo de kilogramos no reciclados: este campo se debe cumplimentar con los kilogramos de plástico no reciclado contenidos en los kilogramos de plástico registrados.

Los kilogramos deben expresarse con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario. Si no dispone de justificante del reciclado todos los kilogramos se consideran no reciclados.

Campo de régimen Fiscal: este campo se debe cumplimentar con la letra que identifica el código correspondiente al régimen fiscal de la adquisición intracomunitaria registrada:

- Letra “a” si está sujeta y no exenta.
- Letra “b” si está no sujeta conforme al artículo 73.c) de la Ley 7/2022 (pinturas, tintas, lacas y adhesivos).
- Letra “c” si está no sujeta conforme al artículo 73.d) de la Ley 7/2022 (no diseñados para ser entregados conjuntamente con las mercancías).
- Letra “d” si está exenta conforme al número 1ª de la letra a) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (envases que se destinen a medicamentos, productos sanitarios y demás).
- Letra “e” si está exenta conforme al número 2º de la letra a) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (productos semielaborados que se destinen a obtener envases para medicamentos, productos sanitarios y demás).
- Letra “f” si está exenta conforme al número 3º de la letra a) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (productos que contengan plástico que se destinen al cierre, comercialización o presentación de envases no reutilizables para medicamentos, productos sanitarios y demás).
- Letra “g” si está exenta conforme a la letra b) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (envases de plástico no reutilizables que prestan su función de envases para medicamentos, productos sanitarios y demás).
- Letra “h” si está exenta conforme a la letra c) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (uso agrícola o ganadero).
- Letra “i” si está exenta conforme a la letra d) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (envío fuera del territorio de aplicación del impuesto anterior a la finalización del plazo para presentar autoliquidación).
- Letra “j” si está exenta conforme a la letra e) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (inadecuación o destrucción anterior a la finalización del plazo para presentar autoliquidación).

- Letra “k” si está exenta conforme a la letra f) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (peso total de plástico no reciclado que no exceda de 5 kilogramos en el mes natural), no debiendo ser objeto de autoliquidación en el modelo 592.
- Letra “l” si está exenta conforme al número 1º de la letra g) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (productos semielaborados que no se destinen a obtener envases de plástico no reutilizables).
- Letra “m” si está exenta conforme al número 2º de la letra g) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (productos que contengan plástico que no se destinen al cierre, comercialización o presentación de envases no reutilizables).

NOTA IMPORTANTE: La deuda tributaria correspondiente a las adquisiciones intracomunitarias efectuadas durante el periodo de liquidación con régimen fiscal de “sujeta y no exenta” debe autoliquidarse e ingresarse en el modelo, plazos y condiciones previsto en la Orden HFP/1314/2022, de 28 de diciembre.

Campo de observaciones: este campo es de libre cumplimentación.

Campos de destinatario o proveedor: estos campos se deben cumplimentar con el NIF, NIF IVA o NIE y con el nombre o razón social del proveedor de la adquisición intracomunitaria registrada.

HECHO CONTABILIZADO: ENVÍO FUERA DEL TERRITORIO ESPAÑOL
--

Este asiento debe reflejar los hechos que dan derecho al adquirente intracomunitario a ejercer la deducción del impuesto pagado conforme a la letra a) del artículo 80.1 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Campo número de asiento: este campo se debe cumplimentar con un número correlativo durante el periodo de liquidación que permite identificar este asiento de los demás asientos registrados en dicho periodo de liquidación.

Campo concepto: este campo se debe cumplimentar con el número “2”.

Campo clave de producto: este campo se debe cumplimentar con una letra que identifica al producto registrado:

- Letra “a” si son envases no reutilizables que contengan plástico.
- Letra “b” si son productos plásticos semielaborados destinados a la obtención de envases no reutilizables que contengan plástico.
- Letra “c” si son productos que contengan plástico destinados a permitir el cierre la comercialización o la presentación de envases no reutilizables.

Campo de fecha: este campo se debe cumplimentar con el día, mes y año correspondiente al hecho registrado que debe estar incluido dentro del periodo de liquidación al que se refiera el libro registro.

Campo de justificante: este campo se debe cumplimentar con el número o referencia del justificante del hecho registrado. Se admite cualquier tipo de justificante. En el caso de las exportaciones la Dirección General de Tributos señala que debe consignarse la fecha del DUA de exportación (V0315-23).

Campo de kilogramos: este campo se debe cumplimentar con los kilogramos de plástico contenidos en el producto registrado.

Los kilogramos deben expresarse con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario.

Campo de kilogramos no reciclados: este campo se debe cumplimentar con los kilogramos de plástico no reciclado contenidos en los kilogramos de plástico registrados.

Los kilogramos deben expresarse con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario. Si no dispone de justificante del reciclado todos los kilogramos se consideran no reciclados.

Campo de régimen Fiscal: este campo no se debe cumplimentar.

Campo de observaciones: este campo es de libre cumplimentación.

Campos de destinatario o proveedor: estos campos se deben cumplimentar con el NIF, NIF IVA o NIE y con el nombre o razón social del destinatario de la operación registrada.

HECHO CONTABILIZADO: INADECUACIÓN O DESTRUCCIÓN
--

Este asiento debe reflejar los hechos que dan derecho al adquirente intracomunitario a ejercer la deducción del impuesto pagado conforme a la letra b) del artículo 80.1 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Campo número de asiento: este campo se debe cumplimentar con un número correlativo durante el periodo de liquidación que permite identificar este asiento de los demás asientos registrados en dicho periodo de liquidación.

Campo concepto: este campo se debe cumplimentar con el número "3".

Campo clave de producto: este campo se debe cumplimentar con una letra que identifica al producto registrado:

- Letra “a” si son envases no reutilizables que contengan plástico.
- Letra “b” si son productos plásticos semielaborados destinados a la obtención de envases no reutilizables que contengan plástico.
- Letra “c” si son productos que contengan plástico destinados a permitir el cierre la comercialización o la presentación de envases no reutilizables.

Campo de fecha: este campo se debe cumplimentar con el día, mes y año correspondiente al hecho registrado que debe estar incluido dentro del periodo de liquidación al que se refiera el libro registro.

Campo de justificante: este campo se debe cumplimentar con el número o referencia del justificante del hecho registrado. Se admite cualquier tipo de justificante.

Campo de kilogramos: este campo se debe cumplimentar con los kilogramos de plástico contenidos en el producto registrado.

Los kilogramos deben expresarse con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario.

Campo de kilogramos no reciclados: este campo se debe cumplimentar con los kilogramos de plástico no reciclado contenidos en los kilogramos de plástico registrados.

Los kilogramos deben expresarse con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario. Si no dispone de justificante del reciclado todos los kilogramos se consideran no reciclados.

Campo de régimen Fiscal: este campo no se debe cumplimentar.

Campo de observaciones: este campo es de libre cumplimentación.

Campos de destinatario o proveedor: estos campos no se deben cumplimentar.

<p>HECHO CONTABILIZADO: DEVOLUCIÓN PARA DESTRUCCIÓN O REINCORPORACIÓN AL PROCESO DE FABRICACIÓN</p>
--

Este asiento debe reflejar los hechos que dan derecho al adquirente intracomunitario a ejercer la deducción del impuesto pagado conforme a la letra c) del artículo 80.1 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Campo número de asiento: este campo se debe cumplimentar con un número correlativo durante el periodo de liquidación que permite identificar este asiento de los demás asientos registrados en dicho periodo de liquidación.

Campo concepto: este campo se debe cumplimentar con el número “4”.

Campo clave de producto: este campo se debe cumplimentar con una letra que identifica al producto registrado:

- Letra “a” si son envases no reutilizables que contengan plástico.
- Letra “b” si son productos plásticos semielaborados destinados a la obtención de envases no reutilizables que contengan plástico.
- Letra “c” si son productos que contengan plástico destinados a permitir el cierre la comercialización o la presentación de envases no reutilizables.

Campo de fecha: este campo se debe cumplimentar con el día, mes y año correspondiente al hecho registrado que debe estar incluido dentro del periodo de liquidación al que se refiera el libro registro.

Campo de justificante: este campo se debe cumplimentar con el número o referencia del justificante del hecho registrado. Se admite cualquier tipo de justificante.

Campo de kilogramos: este campo se debe cumplimentar con los kilogramos de plástico contenidos en el producto registrado.

Los kilogramos deben expresarse con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario.

Campo de kilogramos no reciclados: este campo se debe cumplimentar con los kilogramos de plástico no reciclado contenidos en los kilogramos de plástico registrados.

Los kilogramos deben expresarse con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario. Si no dispone de justificante del reciclado todos los kilogramos se consideran no reciclados.

Campo de régimen Fiscal: este campo no se debe cumplimentar.

Campo de observaciones: este campo es de libre cumplimentación.

Campos de destinatario o proveedor: estos campos se deben cumplimentar con el NIF, NIF IVA o NIE y con el nombre o razón social de quien devuelve el producto.